

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PRIMERO DE SECUNDARIA A LA I.E. "SAN PEDRO CHANEL" (COREP) R.D. N° 2867 - 2011

"AÑO CENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE SULLANA"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Dirección Regional de Educación.

12 5 MAY 2011

PROY. N° 106
D67
25 05 11

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°2867

Visto, los expedientes N° 00574-11 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de setenta y ocho es (78) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 009-2006-ED, RD N° 047-2007-ED, se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 26549; y a través del D.S. N° 016-2004-ED la O.R. N° 035-2004-GRP-CR y Directiva N° 002-2007/GOB.REG.PIURA-DREP-ARAC, se aprueban los procedimientos administrativos para atender la apertura del servicio educativo debiendo los recurrentes cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, con expediente N° 0574 del 05.01.2011, la Directora de la UGEL Sullana eleva la documentación registrada en esa dependencia con el N° 38821 del 29.10.2010, mediante el cual el Rvdo Padre Rafael A. Egúez Beltrán S.M. en representación de la Institución Educativa de Gestión Privada "SAN PEDRO CHANEL", solicita autorización para ofertar el Primer Año de Secundaria de Básica Regular a partir del año 2011 en el local ubicado en el Km 3.5 carretera Sullana-Tambogrande, Distrito y Provincia Sullana.

Que mediante Oficio N° 6189-2010-GOB.REG.PIURA-UGEL-S-AGI-RAC de 28.12.2010, el Area de Gestión Institucional de La UGEL Sullana, concluye que la Institución Educativa Privada "SAN PEDRO CHANEL" reúne los requisitos mínimos de Infraestructura y Técnico Pedagógicos para ampliar el servicio educativo al Primer Año de Secundaria de Básica Regular en el inmueble ubicado en el Km 3.5 carretera Sullana-Tambogrande, Distrito y Provincia Sullana con una capacidad de 39 alumnos por turno de conformidad con el Informe N° 242-2010/GOB.PIURA-UGEL.S.AGI-INF. del 07.12.2010 e Informe N° 266-2010-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-S-AGP. del 27.12.2010, emitidos por las Areas de Infraestructura y Gestión Pedagógica de la UGEL Sullana, respectivamente.

Que, habiendo cumplido el propietario con adjuntar los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables del Area de Infraestructura, de Gestión Pedagógica y Racionalización de la UGEL SULLANA, es procedente autorizar a partir del 03.01.2011 a la Institución Educativa "SAN PEDRO CHANEL" de Sullana para ofertar el Nivel Primaria de Básica Regular con una capacidad máxima del local de 39 alumnos por turno, debiendo emitirse la resolución de autorización respectiva.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Institucional (Informe N° 154-2011/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-ARAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 916-2011-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 009-2006-ED, y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, Ley 27444 y la R.E.R. N° 012-2011-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a partir del 03.01.2011 la ampliación al Primer Año de Secundaria de Básica Regular en la Institución Educativa de Gestión Privada "SAN PEDRO CHANEL" ubicada en el Km 3.5 carretera Sullana- Tambogrande, Distrito y Provincia Sullana, contando con una aula de material noble de 59.77 m2 con una capacidad de 39 alumnos/turno, además de la plataforma deportiva, patio y area de recreación.



2867

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Rvdo. Padre Rafael A. Egúez Beltrán en el Km 3.5 carretera Sullana- Tambogrande, Distrito y Provincia Sullana, al Director de la UGEL Sullana, a las Areas de Estadística y Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de la DRE Piura de lo dispuesto en la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

T000

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROF. MURELIA PASAPERA CALLE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA



APC/DREP
RARR/DGI
RATR/ARAC
PGY/TECN ADM II
Tiraje 40 Ejem



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del Original



Es copia fiel del Original
CAROL ANDRÉS RUIZ ESPARDO
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA